

RESOLUCIÓN N° 68 - SCD - 2019.-  
San Luis, 10 de mayo de 2019.-

VISTO:

El EXD N° 0000-4230155/19, por el cual las autoridades del Instituto de Formación Docente Continua (IFDC) de la ciudad de San Luis, solicitan se evalúe la propuesta de formación continua denominada **“Foro juvenil: ¡Nosotras y nosotros decimos!”** y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 11551158/19 obra nota de elevación suscripta por la Directora de Extensión de IFDC San Luis, Mgter. Cecilia Arellano, solicitando evaluación de la propuesta de referencia;

Que en act. DOCEXT 1551163/19 obra Anexo II con la presentación de la propuesta denominada: **“Foro juvenil: ¡Nosotras y nosotros decimos!”**;

Que esta propuesta tiene por objetivo acompañar a los docentes de las escuelas de la provincia, preferentemente de los espacios curriculares Política y Ciudadanía, Filosofía, Sociología, Historia y Ciencia Políticas en el proceso de educar a la juventud en la vida democrática y participación ciudadana, lo cual implica el aprendizaje de los derechos y deberes de los ciudadanos generando condiciones para la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, la colaboración y la participación en una sociedad democrática con justicia social.

Que en este sentido, el seminario “Foro Juvenil” brindará a las y los jóvenes del Nivel Medio Superior un espacio presencial de participación deliberativa y reflexiva sobre el rol del grupo etario en la comunidad política, buscando a su vez, con la presencia de los docentes, concientizar a las juventudes sobre la relevancia de su desempeño como actores activos en la comunidad, visibilizando los aportes que los jóvenes realizan a la sociedad en general y a la comunidad política en particular;

Que esta experiencia de intercambio y formación se desarrollará en el IFDC de la ciudad de San Luis, con diversos encuentros a lo largo del ciclo 2019, cuya modalidad de participación será semipresencial, con una carga horaria de 22,5 (veintidós y media) horas cátedra presenciales y 30 (treinta) horas cátedra no presenciales, lo que hace un total general de 52,5 (cincuenta y dos y media) horas cátedra;

Que los destinatarios son un docente por escuela que se encuentre a cargo, preferentemente, de algunos de los siguientes espacios curriculares: Política y Ciudadanía, Filosofía, Sociología, Historia y Ciencia Políticas, quienes deberán participar acompañados de un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco(5) estudiantes que cursen el I Nivel Secundario Superior de la Capital de San Luis;

Que el desarrollo del curso estará a cargo de la Lic. Patricia Bracco, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1551165/19, la Lic. Agustina Elorza, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1551168/19, el Lic. Jorge Martínez, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1551171/19 y el Prof. Diego Valdéz, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1551175/19;

Que los contenidos conceptuales, las metodologías empleadas y la bibliografía propuesta son adecuados y suficientes para la temática a desarrollar;

CDE. RESOLUCIÓN N° 68 - SCD – 2019.-

Que los organizadores han establecido la gratuidad de esta propuesta;

Que intervino el Equipo Técnico del Subprograma Capacitación Docente, con informe obrante en act. EVPCAP 1553201/19;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Avalar la propuesta de formación continua denominada “**Foro juvenil: ¡Nosotras y nosotros decimos!**” que está destinada a un docente por escuela que se encuentre a cargo, preferentemente, de algunos de los siguientes espacios curriculares: Política y Ciudadanía, Filosofía, Sociología, Historia y Ciencia Políticas, quienes deberán participar acompañados de un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco(5) estudiantes que cursen el I Nivel Secundario Superior de la Capital de San Luis, con modalidad de participación semipresencial y una carga horaria de 22,5 (veintidós y media) horas cátedra presenciales y 30 (treinta) horas cátedra no presenciales, lo que hace un total general de 52,5 (cincuenta y dos y media) horas cátedra, que se desarrollará en IFDC SL, durante el ciclo lectivo 2019 ,.-

**Art. 2°.-** Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la actividad avalada en el Art. 1° de la presente resolución recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 2090–ME-2010, Anexo I: Antecedentes de Desarrollo Profesional, Apartado “Ñ”: Cursos aprobados con evaluación.-

**Art. 3°.-** Determinar que los Certificados de aprobación serán otorgados y firmados por los responsables del evento y avalados por las autoridades competentes del Ministerio de Educación de la Provincia.-

**Art. 4°.-** Hacer saber a: Programa Gestión Docente y Desarrollo Profesional; Juntas de Clasificación Docente, sede San Luis, Villa Mercedes y Concarán, Supervisores de las Seis Regiones Educativas, IFDC San Luis y, por su intermedio, a los interesados.-

**Art. 5°.-** Comunicar y archivar.-

Lic. Virginia Miranda  
Jefa de Subprograma Capacitación Docente